



## JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Bogotá, 13 de marzo de 2024**

<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA AUDIENCIA VIRTUAL REALIZADA POR PLATAFORMA TEAMS</b>	
Nombre Completo del Juez	Luis Gerardo Nivia Ortega
Ciudad	Bogotá
Fecha	13/03/2024
Hora de Inicio Audiencia	09:05 hrs
Hora de Finalización Audiencia	09:54 hrs.
Número de Expediente	110013105041 2022 00066 00
Tipo de Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Tipo de Audiencia	Audiencia Artículos 77 y 80 CPTYSS
Nombre Demandante	Bladimir Acosta Tobacia
Nombre Demandada	Colpensiones y otro

Nota en instalación: Se identifica el demandante, el representante legal de Porvenir, así como los apoderados judiciales de las partes. Se reconoce personería.

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

Nota en instalación: No se proponen excepciones previas. Se sana y se fija el litigio.

Nota en instalación: Se decretan y practican las pruebas a favor de las partes. Se declara cerrado el debate probatorio y se les concede la palabra a los apoderados judiciales de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

**“PRIMERO: ABSOLVER** a las demandadas **AFP PORVENIR S.A.** y **COLPENSIONES**, de todas y cada una de las pretensiones de la demanda elevadas por **BLADIMIR ACOSTA TOBACIA**, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

**SEGUNDO: RELEVARSE** del estudio de las excepciones elevadas por las demandadas

**TERCERO: CONDENAR** en las costas, incluidas las agencias en derecho, al demandante y a favor de cada una de las demandadas en la suma de \$1.300.000.

**CUARTO: REMITIR** copia de esta providencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme lo normado en el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

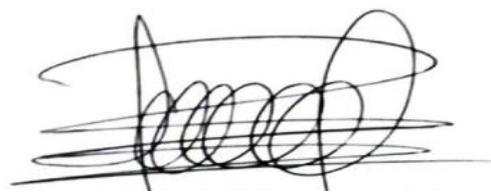
**QUINTO:** En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor del demandante.”

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: El apoderado judicial del demandante presenta recurso de apelación contra la sentencia. El Despacho concede el recurso en el efecto suspensivo, así las cosas, se ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

La secretaria



**LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN**

*Link para la visualización y descarga de la audiencia*

[AUDIENCIA DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 80 CPTSS PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-041-2022-00066-00 BLADIMIR ACOSTA TOBACIA CONTRA COLPENSIONES-20240313 090459-Grabación de la reunión.mp4](#)